



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 150 / 2012.

ZAPALLAR, 09 de Enero del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.708/2011, de fecha 29 de Septiembre de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itinerario y además antecedentes de la Propuesta Pública N° 42/2011 denominada "Arriendo de Tractor de Arrastre, Mantención y Reparación de la Máquina Limpia Playa, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 4.324/2011 de fecha 18 de Noviembre del 2011, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 42/2011 denominada "Arriendo de Tractor de Arrastre, Mantención y Reparación de la Máquina Limpia Playa, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Arriendo de Tractor de Arrastre, Mantención y Reparación de la Máquina Limpia Playa, Comuna de Zapallar", suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Manuel Arturo Durán Bahamondes, de fecha 2 de Enero de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Contrato de "ARRIENDO DE TRACTOR DE ARRASTRE, MANTENCION Y REPARACION DE LA MAQUINA LIMPIA PLAYA, COMUNA DE ZAPALLAR"**, al proponente **MANUEL ARTURO DURAN BAHAMONDES**, Cédula de Identidad N° domiciliado para estos efectos en Parcela San Guillermo, Lote N° 2, El Olivo, Comuna de Nogales.
- 2° El presente contrato tiene por finalidad la contratación del Servicio de Arriendo de un Tractor de Arrastre con conductor, para ser utilizado durante las labores de operación de la máquina limpia playas de propiedad municipal, requiriéndose además la reparación y mantención de máquina limpia playa, producto del desgaste natural de la operación de la máquina limpia playa, según los términos y condiciones establecidos en las Bases de la licitación.
- 3° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al contratista por las obras contratadas la suma única y total de **\$ 18.000.000.-** (dieciocho millones de pesos) IVA incluido.
- 4° El contrato se mantendrá vigente hasta que las horas pagadas por utilización efectiva del tractor, sumadas a las horas pagadas por el servicio de reparación y mantención del limpia



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

playa (si hubieren sido realizadas por el Contratista), completen la suma de (dieciocho millones de pesos).

5° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases de licitación y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: SECPLA 2012/ APRUEBA CONTRATOS /DA 150.2012 Contrato P.P.42.2011 Manuel Duran B.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.

